

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

**DECRETO EJECUTIVO No. 168**  
De 27 de Diciembre de 2017



Que deroga el Decreto Ejecutivo No. 270 de 15 de septiembre de 2016, que Reglamenta el Manejo Ambiental de Forma Integral de las Granjas Porcinas

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley 23 de 15 de julio de 1997, modificada por la Ley 44 de 1 de agosto de 2001 y la Ley 62 de 26 de diciembre de 2002, se crea dentro del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), la Dirección Nacional de Salud Animal, como autoridad competente en materia de proponer e implementar las políticas de salud animal en el territorio de la República de Panamá, coadyuvando en la salud pública y la protección del ambiente y con la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la supra citada legislación;

Que el Decreto Ejecutivo No. 270 de 15 de septiembre de 2016, que reglamenta el manejo Ambiental de forma integral de las Granjas Porcinas, tiene como objetivo regular la constitución, el ejercicio, la adecuación y cese de funciones de la actividad, atendiendo a las disposiciones legales de la Salud Animal, Salud Humana y de Ambiente;

Que en reunión efectuada el día 2 de noviembre de 2016, en la cual participaron los Ministros de Desarrollo Agropecuario, Ambiente, Salud y Representantes de los Gremios de los Porcicultores, se consensuó la suspensión del Decreto Ejecutivo No. 270, en virtud de las inquietudes expuestas por los Porcicultores;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 53 de 2 de mayo de 2017, se suspendió por el término de seis (6) meses a partir de su publicación en la Gaceta Oficial la vigencia del Decreto Ejecutivo No. 270, cuyo plazo tiene como fecha de vencimiento el 10 de noviembre de 2017;

Que en atención a la disconformidad sustentada por los Representantes de los distintos Gremios de Porcicultores, con relación a las normas reguladoras de la producción porcina en el Decreto Ejecutivo No. 270 de 15 de septiembre de 2016, que Reglamenta el Manejo Ambiental de Forma Integral de las Granjas Porcinas y el compromiso que adquiere el supra citado gremio de colaborar en la elaboración del Manual de Guías de Buenas Prácticas Porcinas, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, ha considerado que es pertinente derogar el supra citado decreto ejecutivo;

Que son funciones del Presidente de la República con el Ministro respectivo, expedir los decretos ejecutivos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del Estado,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Derogar el Decreto Ejecutivo No. 270 de 15 de septiembre de 2016, que Reglamenta el Manejo Ambiental de Forma Integral de las Granjas Porcinas.

**Artículo 2.** Mantener vigente todas las disposiciones legales que regulan las Granjas Porcinas establecidas por el Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

**Artículo 3.** Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Diciembre dos mil diecisiete (2017).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ

Presidente de la República.

EDUARDO ENRIQUE CARLES PEREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario

